

“ZAPATULI LOGISTICA S.A.S “

ACTA CONSTITUTIVA

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados “ZAPATULI LOGISTICA S.A.S. S/ESTATUTO SOCIAL (Expte. 86/25) según decreto de fecha 21-03-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

FECHA ESTATUTO SOCIAL . 10 (Diez) de Enero del Año 2.025.

SOCIOS : MARTA VERONICA TALONE , de nacionalidad argentina , nacida el día 07 de Noviembre de 1.974, D.N.I Nº 23.752.377 , apellido materno ZAPATA , de profesión Comerciante , CUIT 27-23752377-1 de estado civil soltera, domiciliada en Calle 3 de Febrero Nº 396 de la Localidad de San Eduardo , Departamento General López , Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico leonardobiletto1@gmail.com y HECTOR LUIS BILETTO , de nacionalidad argentino, nacido el día 04 de Septiembre de 1.991,D.N.I Nº 35.642.066 apellido materno TULIAN , de profesión Comerciante CUIT 20-35642066-8 de estado civil soltero , domiciliado en Calle Urquiza Nº 557 de la Localidad de San Eduardo , Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico leonardobiletto1@gmail.com .-

DENOMINACION- DOMIICILIO: La Sociedad se denomina “ZAPATULI LOGISTICA S.A.S” y tiene su domicilio legal en la Localidad de SAN EDUARDO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DURACION : Su duración es de 99 (Noventa y nueve) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/ o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

TRANSPORTE

Transporte terrestre de cargas generales, a corta, mediana y larga distancia, con vehículos propios y /o de terceros y la realización de todas las actividades inherentes al servicio de logística y distribución.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

CAPITAL : El capital social es de \$1.500.000.- (Pesos Un millón quinientos mil), representado por 150.000 (Ciento cincuenta mil) acciones de Pesos \$10.- (Pesos diez), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 Ley 27.349.

ACCIONES : Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas.

ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la

administración fuere plural, los administradores, la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

ÓRGANO DE GOBIERNO : La reunión de socios es el Órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el Art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que

resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

FISCALIZACION Se prescinde de Sindicatura, -sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el Art. 55 LGS.

BALANCE : El Ejercicio Social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL

El Capital Social fijado en la suma de \$ 1.500.000. -(Pesos Un millón quinientos mil) representado por 150.000. -(Ciento cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.- (Pesos diez) de valor nominal cada una, todas de Un (1) voto por acción y de acuerdo a lo resuelto por los señores accionistas la suscripción e integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

MARTA VERONICA TALONE suscribe 75.000.- (Setenta y cinco mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$ 750.000.- (Pesos Setecientos cincuenta mil) de Capital Social.

HECTOR LUIS BILETTO suscribe 75.000.- (Setenta y cinco mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$ 750.000.- (Pesos Setecientos cincuenta mil) de Capital Social.

Los socios integran en este acto el 25% del Capital suscrito en dinero en efectivo y el 75% restante también en dinero en efectivo dentro del término de 2 (Dos) años contados de la fecha de la presente Acta.

De este modo se ha dado cumplimiento a la suscripción total y a la integración parcial del Capital Social.

DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES. -

De común acuerdo y conforme disposiciones de los Estatutos Sociales el Órgano de Administración quedará integrado por un (1) Titular y un (1) Suplente. Se designan por unanimidad a las siguientes personas:

TITULAR: MARTA VERONICA TALONE, de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de Noviembre de 1.974, D.N.I N° 23.752.377 , apellido materno ZAPATA , de profesión Comerciante , CUIT 27-23752377-1 de estado civil soltera, domiciliada en Calle 3 de Febrero N° 396 de la Localidad de San Eduardo , Departamento General López , Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico leonardobiletto1@gmail.com .- SUPLENTE :HECTOR LUIS BILETTO de nacionalidad argentino, nacido el día 04 de Septiembre de 1.991 ,DNI N° 35.642.066 apellido materno TULIAN , de profesión Comerciante , CUIT 20-35642066-8 de estado civil soltero , domiciliado en Calle Urquiza N° 557 de la Localidad de San Eduardo , Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico leonardobiletto1@gmail.com.-----

Quienes estando todos presentes en este acto aceptan los cargos asignados y fijan como domicilios especiales en la Sede Social sita en Calle 3 de Febrero N° 396 de la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. SEDE SOCIAL

Se fija la Sede Social en Calle 3 de Febrero N° 396 de la Localidad de SAN EDUARDO , Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico leonardobiletto@gmail.com

VENADO TUERTO , 25 de Marzo de 2025.-

\$ 400 537788 Abr. 01

MARGAMANTO S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos: MARGAMANTO S.A.S S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, CUIJ 21-05215961-7 de trámite ante este Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en fecha 6 de febrero de 2025, MANTOVANI JAVIER MATIAS, DNI 26.540.135, CUIT 27-26540135-5, masculino, argentino, de 46 años de edad, nacido el 21-03-1978, de profesión abogado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Cruz Roja Argentina 2021 dpto 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico javimanto@hotmail.com, ha decidido -como único constituyente- constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, con sujeción a lo siguiente:

Denominación y domicilio: MARGAMANTO S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, en instalaciones propias y/o de terceros, las siguientes actividades: a) explotación de establecimientos y/o locales para realización de fiestas infantiles, servicios de pelotero y juegos para niños, cumpleaños, eventos y/o espectáculos infantiles, servicios de entretenimiento en general, con o sin actividad gastronómica, con o sin expendio de comida y/o bebida; b) realización de fiestas para público general, con o sin actividad gastronómica, con o sin expendio de comida y/o bebida; c) servicios de entretenimiento y deportivos en general, organización de talleres educativos, eventos sociales y/o empresariales, con o sin actividad

gastronómica, con o sin expendio de comida y/o bebida; d) desarrollo y/o explotación de franquicias, administración, importación y/o exportación y transmisión de know-how, marcas, patentes, propios o de terceros; e) compra, venta, permuta, leasing, consignación y/o distribución de bienes relacionados con las actividades descriptas en puntos anteriores; f) importación y/o exportación de bienes y servicios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este estatuto, inclusive participar en licitaciones o concursos de precios o contratación directa, ya sea en el ámbito público (como proveedor del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal) o en el privado, fuera o dentro del país, para la realización de todo tipo de eventos de cualquiera de los servicios o prestaciones descriptos en los puntos anteriores.

Capital: es de diez millones pesos (\$ 10.000.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000,00) cada una.

Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Domicilio Legal: Se la establece en Moreno 2457 de la ciudad de Santa Fe.

Órgano de Administración y Representación: La administración está a cargo de uno (1) a tres (3) personas humanas, socios o no. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante. Se establece su composición unipersonal, designándose como administrador y representante Titular: MANTOVANI JAVIER MATIAS DNI 26.540.135 CUIT 27-26540135-5; Suplente: ALANI CAMILA, DNI 38.815.206, CUIT 27-38815206-6, femenino, argentina, de 29 años de edad, nacida el 11-04-1995, de profesión kinesióloga, de estado civil soltera, domiciliada en Padilla 2945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico camialani@hotmail.com.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- Santa Fe, marzo de 2025.- Fdo. Dra. Liliana Piana, Secretaria.

\$ 150 538153 Abr. 01

“DAFA SERVIAGRO S. R. L”

CESION CUOTAS - MODIFICACION CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO ,, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados: “DAFA SERVIAGRO S.R.L.” s/ CESION DE CUOTAS - -MODIFICACION AL CONTRATO - -(Expte. 66/2025) según decreto de fecha 11-03-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos -

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 31 (Treinta y uno) días del mes de Enero del Año 2.025 se reúnen los Señores: SERGIO DAMIAN BARRULL, de nacionalidad argentina, nacido el día 04 de Febrero de 1.983, D.N.I N° 29.970.030, apellido materno FRANSICETTI , de profesión Contador Público, CUIT 20-2997030-4, de estado civil casado en primeras nupcias con VALERIA ALFONSINA FUENTES D.N.I N° 29.349.479, domiciliado en

Calle Maipú 1557, de la Ciudad de Venado Tuerto , Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico dafaserviagro@gmail.com, FABRICIO IVAN BARRULL, de nacionalidad argentino , nacido el día 22 de Mayo de 1.987, D.N.I Nº 32.542.941 , apellido materno FRANSICETTI , de profesión Comerciante , CUIT 20-32542941-1 de estado civil soltero, domiciliado en Calle Maipú Nª 1.557, de la Ciudad de Venado Tuerto , Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico dafaserviagro@gmail.com, únicos socios de “DAFA SERVIAGRO S.R.L.” y los Señores: EZEQUIEL RAMON BARRULL , de nacionalidad argentina , nacida el día 14 de Agosto de 1.984 , D.N.I Nº 30.966.237 , apellido materno FRANSICETTI , de profesión Comerciante , CUIT 20-30966237-8, de estado civil soltero , domiciliado en Calle Maipú Nª 1.557 de la Ciudad de Venado Tuerto , Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico dafaserviagro@gmail.com y MACARENA BARRULL , de nacionalidad argentina , nacida el día 22 de Agosto de 1.999 , D.N.I Nº 41.975.071 , apellido materno FRANSICETTI , de profesión Psicóloga, CUIT 27-41975071-4 , de estado civil soltera , domiciliada en Calle Maipú Nª 1.557 de la Ciudad de Venado Tuerto , Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico dafaserviagro@gmail.com, todos ellos hábiles para contratar , se reúnen , manifiestan y acuerdan lo siguiente :

1.- Cesión de Cuotas. -

2.-Modificación Clausula Sexta (Administración)

3.- Modificación Clausula Novena (Cesión de Cuotas)

4.- Modificación Contrato

5.-Texto Ordenado. -

-CESION DE CUOTAS. -

a). -El Señor SERGIO DAMIAN BARRULL llamado en adelante “el Cedente” titular de 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 250.000.- (Pesos Doscientos cincuenta mil) dice que cede y transfiere en forma gratuita la cantidad de 1.250 (Mil doscientos cincuenta) cuotas de su participación social al Señor EZEQUIEL RAMON BARRULL, quien recibe y acepta las mismas de plena conformidad.

b).-El Señor FABRICIO IVAN BARRULL llamado en adelante “el Cedente” titular de 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital de \$ 250.000. - (Pesos Doscientos cincuenta mil) dice que cede y transfiere en forma gratuita la cantidad de 1.250 (Mil doscientos cincuenta) cuotas de su participación social a la Señora. MACARENA BARRULL, quien recibe y acepta las mismas de plena conformidad.

Dadas las cesiones detalladas en los puntos a) y b) “Los Cedentes “Señores SERGIO DAMIAN BARRULL Y FABRICIO IVAN BARRULL transfieren a “ los Cesionarios “ Señores: EZEQUIEL RAMON BARRULL Y MACARENA BARRULL, todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derecho tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por los cedentes hacia la misma.

Con la firma del presente contrato los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para todas las cesiones y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por este

instrumento.

Presente en este acto la Señora Valeria Alfonsina FUENTES D.N.I Nº 29.349.479, esposa del Cedente Señor SERGIO DAMIAN BARRULL, presta plena conformidad la presente cesión de cuotas. En virtud a las Cesiones de Cuotas arriba expuestas el CAPITAL SOCIAL queda conformado de la siguiente manera:

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil)) dividido en 5.000 (Cinco mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) de valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: SERGIO DAMIAN BARRULL posee 1.250 (Mil doscientos cincuenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 125.000.- (Pesos Ciento veinticinco mil) , FABRICIO IVAN BARRULL posee 1.250 (Mil doscientos cincuenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 125.000.- (Pesos Ciento veinticinco mil) , EZEQUIEL RAMON BARRULL posee 1.250 (Mil doscientos cincuenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 125.000.- (Pesos Ciento veinticinco mil) y MACARENA BARRULL posee 1.250 (Mil doscientos cincuenta) cuotas de \$ 100.-

(Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 125.000.- (Pesos Ciento veinticinco mil).

El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato. --

MODIFICACION CLAUSULA SEXTA (Administración). - los socios acuerdan por unanimidad modificar dicha cláusula quedando redactada de la siguiente manera:

SEXTA: Administración , dirección y representación : Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente de cualesquiera de ellos -Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Art. 157 de la ley General de Sociedades 19550. -----

-MODIFICACION CLAUSULA NOVENA (Cesión de cuotas)

Se acuerda modificar la redaccion de la misma quedando redactada de la siguiente manera .

NOVENA: Cesión de cuotas: a) Entre los Socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. - b) A Terceros: Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades 19.550 en el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.- c) Procedimiento de Cesión o Transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y está a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y

apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

FIJACIÓN SEDE SOCIAL: Se Ratifica la Sede Social en Calle Maipú Nº 1.557 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico dafaserviagro@gmail.com.

DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se Ratifican como Socios- Gerentes a los Señores SERGIO DAMIAN BARRULL D.N.I Nº 29.970.030- CUIT 20-29970030-4 y FABRICIO IVAN BARRULL D.N.I Nº 32.542.941 - CUIT 20-32542941-1, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social. -

VENADO TURTO , 17 de Marzo de 2025.-

\$ 470 537810 Abr. 01

AGRITEC S.R.L.

CAMBIO SEDE SOCIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se hace saber que según Resolución de fecha 13/03/2025, se ordena la siguiente publicación de edictos. Expte. 80/2025.

AGRITEC S.R.L. CAMBIO SEDE SOCIAL

Acta Acuerdo de Fecha 27/02/2025. En este acto los socios acuerdan:

1) Establecer la sede social en calle Colón Nº 355 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

2) Ratificar la designación como Gerente del señor Diego Claudio Portada, D.N.I. Nº 16.781.625, de nacionalidad argentina, nacido el 11/07/1963, ingeniero agrónomo, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Mabel Malpassi D.N.I. Nº 17.310.186, con domicilio en Parque Cumelen de la ciudad de Venado Tuerto-

Venado Tuerto, 14 de Marzo de 2025.

\$ 400 537104 Abr. 01

“CHAVENARO S. R. L “

MODIFICACION CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO ,, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados: “CHAVERANO S.R.L.” s/CESION DE CUOTAS - RECONDUCCION -MODIFICACION AL CONTRATO - TEXTO ORDENADO. -(Expte. 22/2025) según decreto de fecha 12-02-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos -

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los 11 (Once) días del mes de Diciembre del Año 2.024 se reúnen los Señores: MARCOS ALEXIS FREDES, de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de Marzo de 1.978, apellido materno LUNA, D.N.I Nº 26.681.153 de profesión Comerciante, CUIT 20-26681153-6, de estado civil divorciado Según Resolución de fecha 25-07-2005 (Expte7885/ 2003) Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Salto (Provincia .de Buenos Aires) , domiciliado en Calle Almafuerde Nº 954 de la Ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico transporterotondo@yahoo.com.ar y GISELA SOLEDAD ROTONDO, de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de Noviembre de 1.980, apellido materno FRANCONI , D.N.I Nº 28.274.630 , de profesión Abogada, CUIT 27-28274630- 7, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Almafuerde Nº 964 de la Ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe ,domicilio electrónico transporterotondoyahoo.com.ar, todos ellos únicos socios “CHAVENARO S.R.L” manifiestan y acuerdan lo siguiente : CESION DE CUOTAS - RECONDUCCION- AMPLIACION OBJETO - - AUMENTO DE CAPITAL -MODIFICACION CLAUSULA SEXTA (Administración) -INCORPORACION NUEVAS CLAUSULAS (Prohibiciones a los socios - Divergencias)- MODIFICACION AL CONTRATO - TEXTO ORDENADO. -

-CESION DE CUOTAS

La Señora GISELA SOLEDAD ROTONDO llamada en adelante “La Cedente” titular de 1.200 (Mil doscientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 120.000.- (Pesos Ciento veinte mil) dice que vende, cede y transfiere en esta oportunidad la cantidad de 450 (Cuatrocientos cincuenta) cuotas de su participación social al Señor MARCOS ALEXIS FREDES, quien recibe y acepta de plena conformidad.

PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se pactó en la suma total de \$ 90.000.- (Pesos noventa mil), que “La Cedente” declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

La “Cedente” transfiere “al Cesionario “todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derecho tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por la cedente hacia la misma.

En virtud a la Cesión de Cuotas arriba expuesta se modifica el CAPITAL SOCIAL quedando conformado de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 150.000.- (Pesos Ciento cincuenta mil)

divididos en 1.500 (Mil quinientas) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción

MARCOS ALEXIS FREDES posee 750 (Setecientos cincuenta) cuotas de \$ 100 .-(Pesos cien) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 75.000.- (Pesos Setenta y cinco mil) y GISELA SOLEDAD ROTONDO posee 750 (Setecientos cincuenta) cuotas de \$ 100 .- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 75.000.- (Pesos Setenta y cinco mil).-----El Capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente Contrato.-

- RECONDUCCION. -

los socios acuerdan por unanimidad RECONDUCCION la misma en 50 (Cincuenta) Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público, en consecuencia, la CLAUSULA TERCERA queda redactada.

TERCERA El plazo de duración de la Sociedad se fija en 50 (Cincuenta) Años contados a partir de la inscripción de la presente RECONDUCCION en el Registro Público.

AMPLIACION OBJETO. -

los socios acuerdan ampliar y modificar la redacción del objeto quedando la cláusula pertinente redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Objeto La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero a las siguientes actividades.

TRANSPORTE: Transporte automotor de cargas de bienes muebles y semovientes, así como también materias primas y elaboradas a corta, mediana y larga distancia, por medio de vehículos propios y/o de terceros.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por la Leyes o por este Contrato-

AUMENTO DE CAPITAL

Los socios acuerdan aumentar el Capital Social adecuándolo a las actividades que desarrolla la sociedad, en consecuencia, se resuelve por unanimidad AUMENTAR el mismo en la suma de \$ 24.850.000.- (Pesos veinticuatro millones ochocientos cincuenta mil) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

MARCOS ALEXIS FREDES suscribe 124.250 (Ciento veinticuatro mil doscientos cincuenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 12.425.000.- (Pesos Doce millones cuatrocientos veinticinco mil) GISELA SOLEDAD ROTONDO suscribe 124.250 (Ciento veinticuatro mil doscientos cincuenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 12.425.000.- (Pesos Doce millones cuatrocientos veinticinco mil). -

Los socios integran en este acto el 25% del capital en dinero en efectivo y el 75% restante también en dinero en efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato. -

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias. -

En virtud al aumento de Capital el NUEVO CAPITAL SOCIAL queda conformado de la siguiente forma:

QUINTA: Capital. El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (PESOS VEINTICINCO MILLONES) divididos en 250.000 (Doscientos cincuenta mil) cuotas de \$100- (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción MARCOS ALEXIS FREDES posee 125.000 (Ciento veinticinco mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 12.500.000.- (Pesos Doce millones quinientos) y GISELA SOLEDAD ROTONDO posee 125.000 (Ciento veinticinco mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una . representativas de un Capital Social de \$ 12.500.000.- (Pesos Doce millones quinientos mil).

MODIFICACION CLAUSULA SEXTA (Administración). -

Se modifica dicha redacción, quedando de la siguiente manera:

SEXTA: Administración , dirección y representación : Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente de cualesquiera de ellos -Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Art. 157 de la ley General de Sociedades 19550. -----

-INCORPORACION NUEVAS CLAUSULA: (Prohibiciones a los socios). (Divergencias)

-MODIFICACION INTEGRAL AL CONTRATO. - los socios acuerdan modificar la redacción de las siguientes cláusulas. SEGUNDA (Domicilio). SEPTIMA (Fiscalización), DECIMA (Fallecimiento de socios o Ingreso de herederos en la Sociedad), DECIMA-TERCERA (Disolución y Liquidación) y eliminar del contrato la Cláusula DECIMA-SEGUNDA (General) .-

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. -----

SEPTIMA: Fiscalización - Reunión de socios: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad, firmado por todos los presentes.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art.160 de la Ley 19.550.-----

DECIMA: Fallecimiento e Incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a). -Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este

caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quién no tendrá las facultades de los socios gerentes ni los liquidadores o b).-Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 (sesenta) días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería.- En el caso del apartado b) el importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en tres (3) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas pagaderas, la primera de inmediato y las restantes a los tres y seis meses respectivamente, debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insana o ausencia.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 (diez) días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insana o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas en este artículo.--

DECIMA SEGUNDA: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad a fin al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma. - La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en

trasgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. -Salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. ----

DECIMA TERCERA: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.-----

BALANCE - 30 de SEPTIEMBRE de cada año .---

FIJACION SEDE SOCIAL. Se Ratifica la Sede Social en Calle Almafuerde N° 954 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio trasnporterotondo@yahoo.com.ar .--

DESIGNACION DE GERENTE: Se Ratifica como " Socio-Gerente " a la Señora GISELA SOLEDAD ROTONDO D.N.I N° 28.274,630, CUIT 27-28274630- 7, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del contrato Social.

-VENADO TUERTO , 18 de Marzo de 2025

\$ 660 537311 Abr. 01

MARGAMANTO S.A.S

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos: MARGAMANTO S.A.S S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, CUIJ 21-05215961-7 de trámite ante este Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en fecha 6 de febrero de 2025, MANTOVANI JAVIER MATIAS, DNI 26.540.135, CUIT 27-26540135-5, masculino, argentino, de 46 años de edad, nacido el 21-03-1978, de profesión abogado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Cruz Roja Argentina 2021 dpto 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico javimanto@hotmail.com, ha decidido -como único constituyente- constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, con sujeción a lo siguiente:

Denominación y domicilio: MARGAMANTO S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, en instalaciones propias y/o de terceros, las siguientes actividades: a) explotación de establecimientos y/o locales para realización de fiestas infantiles, servicios de pelotero y juegos para niños, cumpleaños, eventos y/o espectáculos infantiles, servicios de entretenimiento en general, con o sin actividad gastronómica, con o sin expendio de comida y/o bebida; b) realización de fiestas para público general, con o sin actividad gastronómica, con o sin expendio de comida y/o bebida; c) servicios de entretenimiento y deportivos en general, organización de talleres educativos, eventos sociales y/o empresariales, con o sin actividad gastronómica, con o sin expendio de comida y/o bebida; d) desarrollo y/o explotación de franquicias, administración, importación y/o exportación y transmisión de know-how, marcas, patentes, propios o de terceros; e) compra, venta, permuta, leasing, consignación y/o distribución de bienes relacionados con las actividades descriptas en puntos anteriores; f) importación y/o exportación de bienes y servicios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este estatuto, inclusive participar en licitaciones o concursos de precios o contratación directa, ya sea en el ámbito público (como proveedor del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal) o en el privado, fuera o dentro del país, para la realización de todo tipo de eventos de cualquiera de los servicios o prestaciones descriptos en los puntos anteriores.

Capital: es de diez millones pesos (\$ 10.000.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000,00) cada una.

Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Domicilio Legal: Se la establece en Moreno 2457 de la ciudad de Santa Fe.

Órgano de Administración y Representación: La administración está a cargo de uno (1) a tres (3) personas humanas, socios o no. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante. Se establece su composición unipersonal, designándose como administrador y representante Titular: MANTOVANI JAVIER MATIAS DNI 26.540.135 CUIT 27-26540135-5; Suplente: ALANI CAMILA, DNI 38.815.206, CUIT 27-38815206-6, femenino, argentina, de 29 años de edad, nacida el 11-04-1995, de profesión kinesióloga, de estado civil soltera, domiciliada en

Padilla 2945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico camialani@hotmail.com.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- Santa Fe, marzo de 2025.- Fdo. Dra. Liliana Piana, Secretaria.

\$ 150 535153 Abr. 01